



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. 89

Garzón, 04 de mayo de 2026.

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada por las Resoluciones No. 104 del 21 de enero de 2019, 466 del 28 de febrero de 2020, 2747 del 05 de octubre de 2022 y 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el Director General de la CAM y, considerando los siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante escrito bajo el radicado CAM 2025-E 32572 de fecha 19 de diciembre del 2025 y número de Vital 7600813009724425001, la Persona Jurídica. a través de su representante legal o quien haga sus veces, solicitó ante este despacho liquidación por servicio de evaluación para el trámite de **CONCESIÓN DE AGUA**, diligenciando el formato F-CAM-203 V4, señalando que el trámite es para el desarrollo del proyecto denominado, **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS POTRERILLOS Y GUAPETON** vereda Potrerillos Municipio de Guadalupe en el Departamento del Huila.

En consecuencia, este Despacho a través del oficio 2026 -S 1391 del 19 de enero de 2026, le informa a la Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS POTRERILLOS Y GUAPETON**, identificado con número de NIT **813009724-4**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, que el valor de la liquidación del trámite referenciado anteriormente es de

A través del radicado 2026 –E 5332 del 05 de marzo 2026, la Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS POTRERILLOS Y GUAPETON**, identificado con número de NIT **813009724-4**, allega la solicitud de **CONCESION DE AGUA**, de la fuente hídrica Quebrada La Ranchera localizado en el municipio de Guadalupe -Huila para ser utilizada para uso doméstico, con dirección de notificación vereda Potrerillos y contacto No. 3228293164 , con correo electrónico saludambiental30@gmail.com

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Solicitud de la liquidación costos de evaluación con radicado CAM N° 2025-E 32572 de fecha 19 de diciembre del 2025
- Oficio de respuesta con radicado 2026 -S 1391 del 19 de enero de 2026,



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

- Recibo de consignación por solicitud de liquidación por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$475. 909. 00).**
- Registro Vital por solicitud de liquidación N° 7600813009724425001
- Registro Vital por costos de evaluación No. 3100813009724426001
- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de aguas superficiales.
- Lista de chequeo – F- CAM 248
- Fotocopia de cédula de ciudadanía - Representante Legal
- Certificado de Existencia y Representación Legal de La Cámara de Comercio.
- Listado de usuarios del Acueducto Regional
- Resolución Sanitaria- Autorizada por la Secretaria de Salud Departamental
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua- PUEAA NO SIMPLIFICADO.
- Croquis del componente del sistema.
- Planos y diseños de las obras hidráulicas, físicas y medio magnético

Mediante radicado **8895 2026-S de fecha 24 de marzo del 2026**, se requiere a La JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS POTRERILLOS Y GUAPETON, identificado con número de NIT 813009724-4, de acuerdo a la revisión lo siguiente:

- 1- Indicar el número de usuarios, teniendo en cuenta el número de suscriptores.
- 2- Presentar la proyección de la población futura, de La Junta Administrador del Servicio de Acueducto de la vereda Potrerillos.
- 3- Presentar croquis a mano alzada del lugar de captación, desarenador, red de conducción, tanque de almacenamiento y distribución, en medio físico y magnético (USB y/o CD).
- 4- Lista de chequeo, F-CAM 248. Versión 9 mayo 1 de 2025, y debe de estar firmada por el interesado.
- 5- Censo de usuarios, para acueductos verdales y municipales, debidamente diligenciado para el uso solicitado.
- 6- El documento PUEAA NO simplificado, Carece de información correspondiente a las siguientes temáticas del diagnóstico, se debe de presentar la documentación completa de los siguientes numerales:
 - 6.1 - Numeral 1. En tipo de actividad, se debe de colocar la actividad, conforme a la clasificación del Código Industrial Internacional Unificado (CIIU versión IV).
 - 6.2- Numeral 1.1 Información general, se debe de establecer el caudal captado y Caudal solicitado. .
 - 6.3- Numeral 2.2.2 Indicar el número de usuarios, teniendo en cuenta el número de Suscriptores.



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

6.4- Numeral 2.2.6 Descripción de la metodología de cálculo de las pérdidas de agua (Incluir valores en la formula)

7. En la temática del plan de acción, se debe de presentar la documentación completa de los siguientes numerales:

7.1 Numeral 4.1.4 indicar cuál es el seguimiento y método de verificación de las actividades realizadas, en este ítem.

7.2 Numeral 4.1.5 Indicar cuál es el seguimiento y método de verificación de las Actividades realizadas, en este ítem.

7.3 Numeral 4.1.8 - Reconversión a tecnologías de bajo consumo.

Se debe de presentar nuevamente el PUEAA NO Simplificado completo, relacionando los numerales descritos anteriormente, y debidamente firmado por el Representante Legal.

9 Mediante radicado **7648 2026-E** de fecha 27 de marzo del 2026, se requiere a La JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS POTRERILLOS Y GUAPETON, identificado con número de NIT 813009724-4, allega la documentación solicitada Mediante radicado **8895 2026-E** de fecha 24 de marzo del 2026.

7- Número de usuarios, actualizado con forme al número de suscriptores.

8- Proyección de la población futura, del Sistema de Acueducto.

9- Croquis a mano alzada del sistema incluyendo, captación, desarenador, red de conducción, tanque de almacenamiento y distribución, en medio físico y magnético (USB y/o CD).

10-Lista de chequeo, F-CAM 248. Versión 9 mayo 1 de 2025, y debe de estar firmada por el interesado.

11-Censo de usuarios, del sistema de acueducto veredal, debidamente diligenciado para el uso solicitado.

12-Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA (Formato F-CAM-349No Simplificado), presentado nuevamente de manera completa , incluyendo los ajustes requeridos en los siguientes numerales

DIAGNOSTICO

✓ Numeral 1. En tipo de actividad, conforme a la clasificación (CIIU versión IV).

✓ Numeral 1.1 Información general, indicando caudal solicitado.

✓ Numeral 2.2.2: Número de usuarios conforme a suscriptores.



AUTO INICIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

- ✓ Numeral 2.2.6 Descripción de la metodología de cálculo pérdidas de agua (Incluyendo valores en la formula)

PLAN DE ACCION

- ✓ Numeral 4.1.4 Definición del seguimiento y método de verificación de las Actividades.
- ✓ Numeral 4.1.5 Definición de seguimiento y método de verificación de las Actividades realizadas.

El documento PUEAA se presenta completo, sin modificación del formato oficial y debidamente firmado por el Representante Legal.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar inicio de trámite a la solicitud de Concesión de Agua, para el proyecto **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS POTRERILLOS Y GUAPETON**, localizado en la vereda Potrerillos del municipio de Guadalupe -Huila. Conforme a solicitud presentada por la Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS POTRERILLOS Y GUAPETON**, identificado con número de NIT **813009724-4**, a través de su representante legal o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar en **QUINIENTOS NUEVE MIL DOCIENTOS VEINTI TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$509.223)**.el valor a pagar por la Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS POTRERILLOS Y GUAPETON**, identificado con número de NIT **813009724-4**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:



AUTO INICIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir "CAM"
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: 28717340 5
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cédula o NIT. del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO: Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente Auto al Señor: RAUL EDUARDO CUELLAR SALCEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.057.256, expedida en Guadalupe - Huila, en calidad de Representante Legal de la Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS POTRERILLOS Y GUAPETON**, identificado con número de NIT **813009724-4**, o a quien haga sus veces o autorice, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso en Sede Administrativa, con dirección de notificación vereda Potrerillos y contacto No. 3228293164 , con correo electrónico saludambiental30@gmail.com

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARÁGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el AVISO en la Alcaldía Municipal de Guadalupe y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar auto de inicio del trámite en la gaceta ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 en la página de esta Corporación www.cam.gov.co para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

ARTICULO SÉPTIMO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno en Sede Administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Directora Territorial Centro.

Proyectó: María Lilly Saby Martínez– Profesional Apoyo RH

Revisado: Jenny Sagastuy Profesional Universitario

Radicado: 2026-E 5332

VITAL: 3100813009724426001

Expediente: PCA-00092-26